



Términos y condiciones

“CAMPAÑA VIAJA CON BANCO PICHINCHA 2025”

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se registrará la campaña “CAMPAÑA VIAJA CON BANCO PICHINCHA 2025” promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada “CAMPAÑA VIAJA CON BANCO PICHINCHA 2025”, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

“CAMPAÑA VIAJA CON BANCO PICHINCHA 2025”

2. OBJETIVO

Premiar a los tarjetahabientes que realicen consumos en las especialidades participantes.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1 PARTICIPANTES

Participan personas naturales nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales de tarjetas Visa y MasterCard, Crédito y Débito Banco Pichincha que realicen consumos en las especialidades participantes durante la vigencia de la campaña.

3.2 VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigor del 01 de junio al 30 de noviembre del 2025. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3 ESPECIALIDADES PARTICIPANTES

Aplican consumos en las siguientes especialidades:

- Líneas Aéreas
- Agencias de Viajes

- Hoteles

3.4 LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo de los premios se realizará a través de una base de oportunidades generadas por los participantes, y que se registra en un archivo Excel. La elección del participante o participantes ganadores se realiza por medio de una fórmula de selección aleatoria, mismo que en forma autónoma (al azar) y aleatoria, seleccionará al ganador y suplentes, a partir de la mencionada base de datos.

Fechas de los sorteos: Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

- Junio: 15 de julio
- Julio: 15 de agosto
- Agosto: 15 de septiembre
- Septiembre: 15 de octubre
- Octubre: 14 de noviembre
- Noviembre: 15 de diciembre

3.5 LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

El premio será acreditado en una cuenta transaccional en caso de que el ganador sea por consumos con tarjeta de débito o como una nota de crédito en la tarjeta de crédito en caso de que el ganador sea por consumos con tarjeta de crédito.

3.6 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten más de (1) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- No participan Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A." no participan en el sorteo de los premios.
- Se exceptúan de participar en la Campaña las utilizaciones y/o consumos en las tarjetas crédito que correspondan a: Avances en Efectivo, Efectivo Express (Avance Diferido) Diferido Especial (Avance Diferido) Refinanciamientos.
- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.

4. VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

- Participan los clientes que realicen consumos en las especialidades participantes bajo las condiciones indicadas en este reglamento.
- Los clientes que realicen consumos con su tarjeta débito y/o crédito en las especialidades mencionadas anteriormente podrán participar en el sorteo

mensual de 4 bonos de consumos para viajes bajo la siguiente distribución:

- Clientes segmento alto valor: 2 bonos de \$1.000 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
- Clientes segmento masivo: 2 bonos de \$ 500 (QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

5.2 GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

Solo los consumos acumulados de las líneas de negocio indicadas permiten al cliente participar en el sorteo sobre sus consumos señalados. Cada \$100 de consumos acumulados es una oportunidad para ganar uno de los bonos.

5.3 SOBRE CONSUMOS:

- Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad débito, corriente, o diferido con o sin interés.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la tarjeta de crédito o tarjeta de débito correspondiente.
- Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de validar los consumos realizados previo a la acreditación de la devolución.

6. SOBRE EL PREMIO:

Los clientes que cumplan con la mecánica de la campaña participarán en el sorteo de 4 bonos de consumo para viajes.

7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO

Bonos de Consumos

El sorteo para definir al tarjetahabiente ganador se realizará mediante la selección de 2 (DOS) ganadores principales y 2 (DOS) ganadores suplentes del segmento alto valor y 2 (DOS) ganadores principales y 2 (DOS) ganadores suplentes del segmento masivo.

En el caso de no haber participantes ganadores y/o suplentes que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarara desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

8. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Para la entrega del premio, el BANCO tomará contacto con el ganador en un término no superior a 5 (CINCO) días laborables, contados a partir de la fecha del sorteo. Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los clientes. En el caso de no ser localizado en el periodo mencionado o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el Banco considera que se debe cumplir algún requisito específico se informara a los clientes en los medios de comunicación oficiales. **FUERZA MAYOR**

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva

fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

9. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

10. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

11. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

12. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

13. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

14. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.

- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

15. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

16. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

17. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/>.